



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ

Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc del Ayuntamiento de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante el Decreto 196/2017 de fecha 6 de noviembre de 2017, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

"Hechos

Vista la instancia presentada por el Sr. PGR, con DNI XXXXX958H, quien actúa en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres (AMPA) de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con NIF G17431040, entrada en este Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 2017, con el número E2017010361, relativa a la solicitud de colaboración por parte del Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados del comedor escolar.

Dado que en fecha 7 de marzo de 2017 ya se concedió una ayuda a la AMPA de la Escuela Tramuntana para su sostenimiento económico durante el ejercicio 2017, por un importe de 2.400 € durante el 2017 y éste resulta insuficiente para sufragar los gastos derivados del servicio de comedor escolar.

Dado que la AMPA es la única asociación de padres y madres existente en el municipio y que su función es esencial como mediadora y prestadora de servicios para los niños y niñas matriculados en la escuela municipal llevando a cabo una labor social imprescindible que no puede llevar a cabo ninguna otra entidad.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título 3 (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo 1 (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLRC).
- Art. 22.2 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

Por todo ello,

RESUELVO

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat



DOCUMENT CERT	ÓRGANO AJUNTAMENT	REFERENCIA 9999-000082-2017
Codi Segur de Verificació: 92003175-8a7b-4e38-9865-97a4ff41748a Origen: Administració Identificador documento original: ES_L01081000_2021_13319383 Data d'impressió: 20/07/2021 10:59:11 Pàgina 2 de 2		
SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 16/07/2021 09:56 2.- Josep Fuentes Jiménez (AUT) (Alcalde), 16/07/2021 12:48		



Primero.- Conceder, de manera excepcional, una subvención directa a la AMPA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para financiar parte de los gastos derivados de su gestión y hacer un aporte mensual de 1.200 € durante los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2017, equivalente a 4.800 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS), importe a añadir al concedido previamente, por considerarlo de interés público.

Segundo.- Autorizar el pago de 1.200 € mensuales, con efectos desde el día 01/09/2017, y disponer a favor de la AMPA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, CIF G17431040, con cargo a la partida 920 / 48003 "Asociaciones y entidades de Pont de Molins" del presupuesto general de gastos del año actual.

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad a la AMPA de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins mediante el sistema que esta entidad establezca.

Cuarto.- Dar traslado a la AMPA de la Escuela Tramuntana por medios telemáticos."

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

Firmado electrónicamente,